

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 3

PROYECTO DE ACUERDO N° **004** DE 2024 14 DE FEBRERO 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL GRAN FONDO DE LA CIUDAD BONITA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL”

Honorables Concejales,

Presento a consideración de la Corporación el presente Acuerdo Municipal **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL GRAN FONDO DE LA CIUDAD BONITA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL”** El propósito de este acuerdo busca mostrar a Bucaramanga a nivel nacional e internacional como una ciudad cultural y deportiva, generando así el talento deportivo de nuestra ciudad, fortaleciendo la cultura deportiva de la misma, así mismo generando turismo y empleo en la ciudad de Bucaramanga.

El respaldo legal es el siguiente:

- 1- Constitución Política Art. 52
- 2- Ley 181 de 1995
- 3- Ley 1811 de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

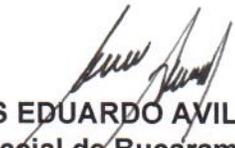
Este marco normativo garantiza el interés del estado y el significado que tiene el deporte en el ser humano, este Proyecto de acuerdo busca la participación de ciclistas locales, departamentales y nacionales, de darle el reconocimiento a Bucaramanga como ciudad deportiva, así mismo generando turismo y empleo, desarrollar una pedagogía social con la participación de la comunidad, mediante la realización de eventos deportivos competitivos, aprovechando el tiempo libre y la protección del medio ambiente.

Breve reseña sobre lo que es el ciclismo, según el Dr. Pedro Celaya Lezama medico deportólogo español, indica *“El ciclismo es un deporte simétrico que se practica con un elemento mecánico (bicicleta) que limita la postura del atleta que va comprendido entre los pedales, en los que encaja mediante unos tacos de que dispone en las zapatillas, el sillín, sobre el que se sienta, y el manillar, en el que apoya las manos. El ciclismo es un deporte de fondo, pero en el que se ponen a prueba distintas cualidades del atleta, que conviene que sean ejercitados durante los periodos de pretemporada y durante los entrenamientos con bicicleta, adecuando desarrollos (metros de avance por pedalada), kilometraje y tiempo de entrenamiento, a la edad del ciclista y a sus características físicas.*

Ahora bien, con la participación de ciclistas nacionales se busca fortalecer e incentivar el talento deportivo de nuestra ciudad, además, la realización de eventos deportivos, el patrocinio o financiación de actividades deportivas es hoy día una de las grandes herramientas para publicitar y ascender a un gran número de personas dando a conocer una marca o un producto, posicionar a Bucaramanga como una ciudad de grandes eventos deportivos.

Por las razones expuestas, invito a los señores concejales de la ciudad apoyar esta propuesta.

De los Honorables Concejales.


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
 Concejál de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 3

PROYECTO DE ACUERDO N° **004** DE 2024 14 DE FEBRERO 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL GRAN FONDO DE LA CIUDAD BONITA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL”

PREAMBULO

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: “las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: “Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)”. (negrita y cursivas son propias).
3. Que conforme a lo dispuesto en la **Constitución Política en su Artículo 52**: “*El ejercicio, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano...*”
4. Que conforme a lo dispuesto en la **Ley 181 de 1995**: “*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se Crea el Sistema Nacional del Deporte*”
5. Que conforme a lo dispuesto en el **Artículo 69 de la Ley 181 de 1995** Faculta a el INDERBU como ente rector en el municipio de Bucaramanga, encargado de promover programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.
6. Ley 1811 de 2016 Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION. Créese e Institucionalícese “*EL GRAN FONDO DE LA CIUDAD BONITA*”, como evento deportivo, recreativo y cultural, cuyo objeto es fomentar la participación de ciclistas locales, departamentales, y nacionales.

ARTICULO SEGUNDO: REALIZACION. “*EL GRAN FONDO DE LA CIUDAD BONITA*” se realizará en una fecha estimada por la administración municipal, que en coordinación con demás autoridades del municipio fijaran fecha para su celebración anual.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: AVAL. El Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga INDERBU buscará el aval de la Liga de Ciclismo de Santander y de la Federación Colombiana de Ciclismo y gestionará que "EL GRAN FONDO DE LA CIUDAD BONITA" tenga el reconocimiento como actividad competitiva y participativa a nivel nacional.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS. La financiación del evento deportivo, recreativo y cultural contemplado en el presente acuerdo municipal, podrá darse con los aportes en dinero o en especie, gestionados en el sector privado, además de los que para el efecto apropie la Alcaldía de Bucaramanga y/o sus institutos descentralizados dentro del presupuesto de cada vigencia fiscal con este destino, y los demás que pueda, ir encaminados a cumplir estos fines

PARAGRAFO: INDERBU, como entidad competente del municipio o quien haga sus veces expedirá anualmente un acto administrativo en el que reglamente la convocatoria y participación del sector privado en la financiación anual del evento

PARAGRAFO: LINEAMIENTOS GENERALES. Trazado, Categorías, y Premiación serán establecidos y determinados, en trabajo articulado por el Instituto Municipal y Deporte de Bucaramanga INDERBU y la Liga Santandereana de Ciclismo.

1. **Trazado.** deberá adoptar el despliegue técnico, logístico, y medidas de seguridad requeridas en este tipo de eventos, para los participantes, competidores y espectadores, además se tendrán en cuenta las principales vías del Municipio.
2. **Categorías.** el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga INDERBU será el encargado de establecer las categorías para los participantes, promoviendo igualdad, respeto, y espíritu de competencia, entre los mismos.
3. **Premiación.** Será establecida dependiendo del orden de las categorías y con base a los recursos que sean destinados para la misma.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal regirá a partir de su sanción y desde la fecha establecida para su realización.

De los Honorables Concejales,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga.